





------ VISTO -----

Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los Licitantes: COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER SA DE CV, GRUPO EMPRESARIAL ARKYDNA S DE RL DE CV y GRUPO MUEBLERO CASA SA DE CV, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/009/2021.

PRIMERO.- Que el objeto de la presente Licitación es la ADQUISICIÓN DE MUEBLES DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS "CAS", CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO", de acuerdo a la solicitud signada por la Subdirección de CONECALLI

7

CHO











y por la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes mediante Memorándum CASC/097/03/2021 de fecha 23 de marzo del año en curso. ------

SEGUNDO.- Oue con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación

TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-

0394/2021 de fecha 12 de febrero de 2021, con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2021, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Que con fecha veintiuno de abril del presente año, mediante Oficios con números: DA/520/2021, DA/521/2021, DA/522/2021, DA/523/2021, DA/524/2021 y DA/525/2021 se hizo llegar Invitación y Bases de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número LS-103C80801/009/2021, por correo electrónico a los Proveedores: COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER SA DE CV, GRUPO EMPRESARIAL ARKYDNA S DE RL DE CV, GRUPO ARICAE S DE RL DE CV, COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE SA DE CV, ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO SA DE CV y GRUPO MUEBLERO CASA SA DE CV, con número de Padrón de Proveedores 8709, 25297, 35444, 39446, 18628 y 11106, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Invitación y Bases para su participación, así como a las Áreas internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente Licitación. ------

QUINTO.- Que de conformidad con las Bases y Oficios remitidos, a las diez horas del















día veintiséis de abril del dos mil veintiuno, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, Directora Administrativa; JACINTO CEJA LUNA, Director Jurídico y Consultivo; MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN, en representación de la Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Área solicitante; MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, recibiéndose las Proposiciones de manera formal en tiempo y forma de los Licitantes: COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER SA DE CV, GRUPO EMPRESARIAL ARKYDNA S DE RL DE CV, GRUPO ARICAE S DE RL DE CV, COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE SA DE CV y GRUPO MUEBLERO CASA SA DE CV, así mismo, el proveedor ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO SA DE CV, envió correo electrónico disculpándose por no participar en dicha Licitación, dejándose constancia de ello en el Acta y sus respectivos Anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que se encuentran agregados en el expediente de la Licitación.

SEXTO.- Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER SA DE CV, GRUPO EMPRESARIAL ARKYDNA S

CH









DE RL DE CV, GRUPO ARICAE S DE RL DE CV, COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE SA DE CV y GRUPO MUEBLERO CASA SA DE CV, aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a las Proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el ANEXO 1 de esa Acta, teniendo como resultado que, se descalifica al Licitante: COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE SA DE CV, por no cumplir con el requisito de la Base Séptima fracción X con respecto a que no presenta la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN. Así mismo se descalifica al Licitante: GRUPO ARICAE S DE RL DE CV, por no cumplir con el requisito de la Base Séptima fracción III, por no presentar la Constancia de Respaldo por parte del fabricante o distribuidor mayorista. Se preguntó a los Licitantes si tenían algo que manifestar sobre la descalificación a lo que contestan que no. Visto la anterior determinación los Licitantes se dan por notificados en esa Junta del desechamiento de sus Proposiciones Técnicas.

Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y los Licitantes presentes, conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las Proposiciones en sus aspectos técnicos, recibiéndose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnará a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico, en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones.

Posteriormente se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los Licitantes: COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER SA DE CV, GRUPO EMPRESARIAL ARKYDNA S DE RL DE CV y GRUPO MUEBLERO CASA SA DE CV, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los costos unitarios y totales ofertados de las partidas en concurso. Los costos unitarios y totales ofertados quedaron registrados en el ANEXO 2 de esta Acta. Aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. Las Proposiciones Económicas y el Acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de











DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/009/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS

INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO"
Control y los Licitantes presentes
Acorde a lo anteriormente expuesto, y
CONSIDERANDO
PRIMERO Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación.
SEGUNDO Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Décima sexta del presente procedimiento, las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER SA DE CV, GRUPO EMPRESARIAL ARKYDNA S DE RL DE CV y GRUPO MUEBLERO CASA SA DE CV, fueron analizadas cualitativamente por los tres Centros de Asistencia Social dependientes de la Procuraduría Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes; quienes emitieron el Dictamen Técnico, mismo que se adjunta al presente, en el cual determina que los Licitantes: COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER SA DE CV, GRUPO EMPRESARIAL ARKYDNA S DE RL DE CV y GRUPO MUEBLERO CASA SA DE CV, cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación

TERCERO.- Una vez analizada la Proposición Económica de los Licitantes: COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVIÇÃOS GOMER SA DE CV, GRUPO EMPRESARIAL ARKYDNA S DE RL DE CV y GRUPO MUEBLERO CASA SA DE CV, su







resultado queda asentado en el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; conforme al referido Dictamen se propuso a la Comisión de Licitación adjudicar al Licitante: COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER SA DE CV, las partidas 1, 2, 3 y 4 por un total de \$396,692.16 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 16/100 MN) incluido IVA, por presentar la oferta económica más conveniente al interés de la Convocante.

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones, características, y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones a la COPARMEX, y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, el día veintisiete de abril a las diecisiete horas con treinta minutos del en curso, en la referida reunión se emitió el **ACUERDO** LS/103C80801/009/ABRIL/2021, que la adjudicación de las partidas 1, 2, 3 y 4 se falle a favor de COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER SA DE CV relativa a la ADQUISICIÓN DE MUEBLES DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS "CAS", CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO". En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Vigésima del presente procedimiento, la adjudicación de las partidas 1, 2, 3 y 4 se resuelve a favor del Licitante: COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER SA DE CV, las partidas 1, 2, 3 y 4 por un total de \$396,692.16 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 16/100 MN) incluido IVA. ------

4

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez, C.P 91070, Xalapa, Veracruz, México.

Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37 www.difver.gob.mx









Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/009/2021**, se emite el siguiente:

PRIMERO.- Que evaluadas cualitativamente las Proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes: COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER SA DE CV, GRUPO EMPRESARIAL ARKYDNA S DE RL DE CV y GRUPO MUEBLERO CASA SA DE CV, por parte por los tres Centros de Asistencia Social dependientes de la Procuraduría Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el cual se determina que los Licitantes: COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER SA DE CV, GRUPO EMPRESARIAL ARKYDNA S DE RL DE CV y GRUPO MUEBLERO CASA SA DE CV, cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER SA DE CV, GRUPO EMPRESARIAL ARKYDNA S DE RL DE CV y GRUPO MUEBLERO CASA SA DE CV, se determina con base en el Dictamen Técnico y Economico emitido por los tres Centros de Asistencia Social













dependientes de la Procuraduría Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente documento y con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Vigésima de la Licitación. La Comisión de Licitación determina que la adjudicación de las partidas 1, 2, 3 y 4 relativa a la ADQUISICIÓN DE MUEBLES DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS "CAS", CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO", se falle a favor de la Licitante: COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER SA DE CV, las partidas 1, 2, 3 y 4 por un total de \$396,692.16 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 16/100 MN) incluido IVA. -----

TERCERO.- Apercíbase a la Licitante COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER SA DE CV que concurra a firmar el Contrato respectivo dentro de los cinco días hábiles a partir de la notificación de Fallo, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta notificación, copia certificada del Acta Constitutiva, copia certificada del Poder Notarial, copia simple y original para cotejo de una Identificación Oficial vigente con fotografía, y escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del Contrato no se genere un conflicto de interés. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar la Fianza que garantice el cumplimiento a la firma del Contrato, ya que de lo contrario se aplicara la sanción establecida en la base Trigesima Tercera de la presente Licitación.

CH

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez, C.P 91070, Xalapa, Veracruz, México. Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx







CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 52 y 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del Licitante que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, mediante Recurso de Revocación dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. ------

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, túrnese la actuación de la presente Licitación a las Subsecretarias de Finanzas y Administración y de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. ------

SEXTO.- Notifíquese por escrito el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/009/2021, firmando al calce y margen para debida









POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

NAYELI MARTINEZ CALDERÓN DIRECTORA ADMINISTRATIVA JACINTO CEJA LUNA

DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ

SUBDIRECTORA DE RECURSOS

MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

LEONOR EMMA KURI GALVÁN

EN REPRESENTACIÓN DE LA PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y ÁREA SOLICITANTE

MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/009/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS "CAS", CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO" DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.